



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
30 SEP 2016

1061- - - -

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Premio Nacional Cinemateca para la Circulación de Audiovisuales de Ficción, Programa Distrital de Estímulos 2016, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

La Subdirectora (E) de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 “Por medio de la cual se derogan unas resoluciones, se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto el pago y la contratación en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”, la Resolución 978 del 5 de septiembre de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2016 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 124, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2016”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso **PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LA CIRCULACIÓN DE AUDIOVISUALES DE FICCIÓN** se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del **PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LA CIRCULACIÓN DE AUDIOVISUALES DE FICCIÓN**.

Que el Instituto Distrital de las Artes– IDARTES procedió a publicar el día 24 de mayo de 2016, el Aviso Modificadorio No 01-2016, mediante el cual se modificó el numeral **4. Propuesta** de la cartilla del concurso.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. de la cartilla del concurso **PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LA CIRCULACIÓN DE AUDIOVISUALES DE FICCIÓN**, el valor del estímulo es de veinte millones de pesos moneda corriente (**\$20.000.000**), distribuidos en cuatro (4) estímulos de cinco millones de pesos moneda corriente (**\$ 5.000.000**) cada uno.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 29 de julio de 2016, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron

Abogado
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
CENTRO CULTURAL DE LA CIUDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
30 SEP 2016

1061- - -

veinticinco (25) propuestas para el concurso **PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LA CIRCULACIÓN DE AUDIOVISUALES DE FICCIÓN**.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 01 de agosto de 2016, el listado de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 09 de agosto de 2016 el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 10 y 11 de agosto de 2016.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 16 de agosto de 2016, el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso **PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LA CIRCULACIÓN DE AUDIOVISUALES DE FICCIÓN**, en el cual se señala que de las veinticinco (25) propuestas inscritas, veintiuna (21) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que realizada una segunda verificación a la documentación formal aportada se detectó que en la propuesta con código de inscripción PCF025 se modificó la hoja 4 del formulario de inscripción, eliminando la columna que indica la función que desempeñará cada uno de los integrantes de la propuesta, incumpliendo la condición de participación establecida en el numeral 9. documentos formales, literal a., requisito no subsanable; razón por la cual su estado pasó de habilitada a rechazada.

Que por lo anterior el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 18 de agosto de 2016 el listado definitivo aclarado de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso **PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LA CIRCULACIÓN DE AUDIOVISUALES DE FICCIÓN**, en el cual se constata que se pasó de veintiuna (21) a veinte (20) propuestas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS**, de la cartilla del concurso **PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LA CIRCULACIÓN DE DOCUMENTALES**, “El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección”.

Que mediante Resolución N° 594 del 20 de junio de 2016 se designaron como jurados del concurso **PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LA CIRCULACIÓN DE DOCUMENTALES** a los expertos Jerónimo León Rivera Betancur, Juan Esteban Rengifo Carvajal y Jaime Enrique Manrique Velasquez.

Atuel

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
30 SEP 2016

1061- - - -

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

| CRITERIO |
|--------------------------|
| Calidad técnica |
| Originalidad y narrativa |

El jurado podrá definir criterios adicionales de evaluación y la metodología empleada para seleccionar la propuesta ganadora, previo acuerdo con la Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Estas decisiones serán consignadas en la respectiva acta de selección del concurso.

Que según acta de selección de ganadores de fecha 26 de septiembre del 2016, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas del concurso *PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LA CIRCULACIÓN DE AUDIOVISUALES DE FICCIÓN*, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que en razón al cambio de Administración Distrital deja de estar vigente el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" 2012 - 2016 para dar paso al Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" 2016-2020 y de acuerdo a lo estipulado en la Circular Conjunta No. 005 de 2016 de la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda, al finalizar el proceso de armonización presupuestal los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que amparaban los reconocimientos económicos de los jurados se registraron como proceso en curso, por lo cual se hace necesaria la reposición de los referidos CDP.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por los jurados designados para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores del concurso

Alivié
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
30 SEP 2016

1061 - - - -

PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LA CIRCULACIÓN DE AUDIOVISUALES DE FICCIÓN del Programa Distrital de Estímulos 2016, a:

| N° de Inscripción | Nombre de la propuesta | Nombre del concursante | NIT | Nombre del Representante legal | Documento de Identificación | Valor del Estimulo Económico |
|-------------------|------------------------|-------------------------------------|---------------|--------------------------------|-----------------------------|--|
| PCF004 | UNA MUJER | ANDRES FELIPE SERRANO ROJAS | N/A | N/A | C.C. 80.872.846 | CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000) |
| PCF009 | ELIAS | ADRIANA MARTÍNEZ HERRAN | N/A | N/A | C.C. 51.958.862 | CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000) |
| PCF019 | GENTE DE BIEN | EVIDENCIA FILMS Y PRODUCCIONES LTDA | 900.431.675-5 | FRANCO LOLLI GOMEZ | C.C. 80.110.675 | CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000) |
| PCF020 | PORQUE NO. | RUT CAUDELI MARTI | N/A | N/A | C.E. 448642 | CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000) |

PARÁGRAFO 1°: El jurado recomienda, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, entregar el estímulo a:

| N° de Inscripción | Nombre de la propuesta | Nombre del concursante | Documento de Identificación |
|-------------------|------------------------|------------------------------|-----------------------------|
| PCF006 | FINAL | JUAN GABRIEL MACHADO TOQUICA | C.C 79.730.313 |

ARTÍCULO 2°: El desembolso del estímulo económico, se efectuará de la siguiente manera:

Publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico.

- Se realizará un **único desembolso** equivalente al cien por ciento (100 %) del valor del estímulo. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y trámites solicitados por la entidad para tales efectos.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicarán las retenciones tributarias a que haya lugar.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
30 SEP 2016

1061- - - -

PARAGRAFO 1°: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | N.º 2872 |
|--|---|
| Objeto | PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LA CIRCULACIÓN DE AUDIOVISUALES DE FICCIÓN. REEMPLAZA CDP 969 POR PROCESO DE ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL. |
| Valor | \$20.000.000 |
| Código presupuestal | 3-3-1-15-01-11-1000-127 |
| Concepto | 127 – Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones. |
| Fecha | 29 DE JUNIO DE 2016 |

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el numeral **19. DEBERES DE LOS GANADORES** de la cartilla del concurso.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 5°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 6°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Attd
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
30 SEP 2016

1061-...

ARTÍCULO 7°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **30 SEP 2016**

MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

(A)
Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: José Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó: Nathaly Andrea Bonilla – Contratista Área de Convocatorias

Alid
me